

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ AD HOC SOBRE INVESTIGACION TRASLACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

De acuerdo con el artículo 44, de los Estatutos de la Sociedad, que establecen la forma de constitución de los Comités Ad-Hoc de la Sociedad, la Secretaria de la Junta Directiva publica la convocatoria de presentación de candidatos para la constitución del

Comité sobre investigación traslacional de la SEN, dependiente de la Oficina de apoyo a la investigación que a su vez está adscrita al Area Económica, de Historia y Cultura

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS

- 1. Miembro Numerario de la Sociedad, Miembros Numerarios de Honor de la Sociedad, Miembro No Numerario en Formación (R3 o R4)
- 2. Una año de pertenencia a la misma
- 3. Estar al día en el pago de las cuotas
- 4. No ser incompatible por ocupar otros cargos estatutarios en la (junta directiva, iuntas sociedad de Grupo, estatutarios, direcciones de área, etc.)

FORMA DE PRESENTACION DE CANDIDATURA:

- 1. Envío de e-mail a la Secretaria de la Sociedad a través de inscripciones@sen.org.es, dirigida al Secretario de la Sociedad, indicando a qué comité se opta.
- 2. Pueden presentarse aquellos que han formado parte de cada comité anteriormente.
- 3. El candidato deberá verificar la recepción de dicha carta o mail en el plazo de la convocatoria.
- 4. En el caso que un socio se haya presentado a varias convocatorias de comités, debe indicar su orden de preferencia en cada convocatoria.

PLAZO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A inscripciones@sen.org.es, HASTA LAS 14:00 HORAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2012. Será responsabilidad de los candidatos asegurar la recepción de dichos documentos

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 1. La junta directiva seleccionará a los candidatos solamente en el caso que se presenten un número superior a los miembros del comité.
- 2. En dicha decisión la junta directiva atenderá a los objetivos del comité designando aquellos candidatos cuyo perfil se adapte mejor a los mismos.
- 3. En caso de que un socio haya presentado candidatura a varios comités, se atenderá los criterios de preferencia.
- 4. La decisión de la junta directiva es recurrible ante el Comité de Arbitraje de la Sociedad.

PUBLICIDAD:

A través de la página web de la Sociedad y correo electrónico corporativo.